

*BASE PEDIDOS  
DE INTERVENCIÓN  
Estrada Lecaro  
27/11/2017*

Oficio No.AMC-SM-JA-2017-  
Quito, D.M., 27 NOV 2017

0001958

Lcdo.  
Eddy Sánchez.  
**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**  
Venezuela y Chile- Palacio Municipal.  
Teléfonos: 3952300. Ext.12147.

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

2017-176888

Presente.-

Fecha: 27 NOV 2017 Hora 14:20

De mi consideración:

Nº. HOJAS *-3h-1*

Recibido por: *[Firma]*

Por medio del presente me permito, con la cordialidad debida, atender su requerimiento formulado a la Agencia Metropolitana de Control, mediante Oficio No. 17-558-ES-MDMQ, de fecha 16 de octubre de 2017, mediante el cual manifiesta: "...tuve conocimiento de que en la Fachada de la Iglesia de la Compañía de esta Ciudad de Quito, se estaban exhibiendo pinturas y carteles que atentaban contra la moral y las buenas costumbres, pero que sobre todo estaban ofendiendo a imágenes veneradas por creyentes católicos;(..).

*Al respecto, el Secretario de Cultura, conforme consta del Oficio No.SC-2017-1266 que en copia acompaño, ingresado a mi Despacho el 13 de octubre de 2017, me informa que usted se halla a cargo de un procedimiento administrativo sancionador sobre esta circunstancia, por lo que que solicito me mantenga informado sobre las acciones de su Autoridad en este caso, (..).*

En tal virtud, me permito adjuntar una copia simple del Memorando No. AMC-UBI-2017-316, dirigido al Ab. Bruno Andrade Gallardo, Director de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control, suscrito por el Ab. Milton Borja, Instructor de la Unidad de Bienes Inventariados, Agencia Metropolitana de Control, de 27 de octubre de 2017, el cual informa que mediante Acta de Verificación No. 0000177 de fecha 30 de agosto de 2017, suscrito por Carlos Játiva, Inspector de la agencia Metropolitana de Control, en la parte de "HECHOS CONSTATADOS" describe. "Se verifica que al interior del Centro Cultural Metropolitano (Edificación patrimonial), en paredes internas ubicadas hacia el ala sur, se ha procedido con la pintura de un mural, no se presenta los debidos permisos". Por lo que la Unidad de Bienes Inventariados procedió abrir el expediente administrativo signado con el número 095-2017, a nombre de la señora María Del Pilar Estrada Lecaro en calidad de Directora del Centro Cultural Metropolitano, por el cometimiento de la presunta infracción determinada en la Ordenanza metropolitana 260 en su Art(72).- Falta de la licencia de trabajos varios.-"Los que no hubieren obtenido la licencia de trabajos varios o no hubieren cumplido con lo expresamente autorizado por ésta, serán sancionados con multa de diez remuneraciones básicas unificadas y la suspensión inmediata de las obras, sin perjuicio de que el Comisario Metropolitano, ordene la demolición de la construcción realizada y la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados, dependiendo esto último de la afectación ocasionada, la que será calificada por la Unidad de Control de la ciudad de la Administración Zonal correspondiente a pedido expreso del Comisario Metropolitano"; y, en lo principal se dispone: De conformidad a lo establecido en el Art.401 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en concordancia con la Ordenanza Metropolitana No.0321, se le concede el término de CINCO DIAS(5) contados desde el día hábil siguiente al de la notificación del presente, para que la presunta responsable señora María Del Pilar Estrada Lecaro, conteste de manera fundamentada los hechos imputados, o en su caso su allanamiento de creerlo correspondiente.

6



Número de Trámite: 14830

Fecha de Ingreso: 01 NOV 2017 15:54

Número de Fojas: 03 CD:

Responsable: R.F. Sumilla:



UNIDAD DE BIENES INVENTARIADOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MEMORANDO N° AMC-UBI-2017-316

Ab. Nóbria Noreta  
por favor por favor  
el nombre y proyecto  
de Oficio correspondiente  
6.11.17 f. 1

**PARA:** Ab. Bruno Andrade.  
**DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN DE LA  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Dr. Milton Borja G.  
**INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE BIENES INVENTARIADOS  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**

**ASUNTO:** Informe.

**FECHA:** 27 de octubre de 2017.

Recibido por: Gaby Trámite N°:  
Fecha: 06 NOV 2017 Hora: 10:51

En atención al oficio signado con el número 17-558-ES-MDMQ de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el Lcdo. Eddy Sánchez Concejal del Distrito Metropolitano de Quito; me permito informarle que mediante el Acta de Verificación No. 0000177 de fecha 30 de agosto de 2017, suscrito por Carlos Játiva Inspector de la Agencia Metropolitana de Control, en la parte de "HECHOS CONSTATADOS" describe. "Se verifica que al interior del Centro Cultural Metropolitano (Edificación Patrimonial), en paredes internas ubicadas hacia el ala sur, se ha procedido con la pintura de un mural, no se presenta los debidos permisos".

Por lo que la Unidad de Bienes Inventariados procedió abrir el expediente administrativo signado con el número 095-2017, a nombre de la señora María Del Pilar Estrada Lecaro en calidad de Directora del Centro Cultural Metropolitano, por el cometimiento de la presunta infracción determinada en la Ordenanza Metropolitana 260 en su Ar...(72).- Falta de la licencia de trabajos varios.- "Los que no hubieren obtenido la licencia de trabajos varios o no hubieren cumplido con lo expresamente autorizado por ésta, serán sancionados con multa de diez remuneraciones básicas unificadas y la suspensión inmediata de las obras, sin perjuicio de que el Comisario Metropolitano, ordene la demolición de la construcción realizada y la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados, dependiendo esto último de la afectación ocasionada, la que será calificada por la Unidad de Control de la ciudad de la Administración Zonal correspondiente a pedido expreso del Comisario Metropolitano"; y, en lo principal se dispone: De conformidad a lo establecido en el Art. 401 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en concordancia con la Ordenanza Metropolitana N° 0321, se le concede el término de **CINCO DÍAS (5)** contados desde el día hábil siguiente al de la debida notificación del presente, para que la presunta responsable señora María Del Pilar Estrada Lecaro, conteste de manera fundamentada los hechos imputados, o en su caso su allanamiento de creerlo correspondiente.



Lic. Eddy F. Sánchez C.

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 16 de octubre de 2017  
Oficio No. 17-558-ES-MDMQ

<b>QUITO</b> AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL		<b>AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL</b>	
<b>DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN</b>		Recibido por: <i>Ab. Avilés</i>	
Fecha: 19/10/2017	Hora: 13:43	Sumilla	
N° Expediente: 0-	Anexos: -16-		

*Promontario 24 HORAS*  
*Prepate con los datos de Avilés sobre el 17-10-2017*

Abogada  
Johana Aguirre Avilés  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
En su Despacho.-

*Urgente*  
*Ab. Milton*  
*Borja*  
*por favor*  
*informar*  
*sobre el*  
*estado*  
*del*  
*procedimiento*  
*18-10-17*  
*Ab. Gustavo*  
*Seal por*  
*favor*  
*de*  
*reunión*  
*18-10-17*  
*H-1*

De mis consideraciones:

Desde el día 2 de agosto de 2017, en que tuve conocimiento de que en la Fachada de la Iglesia de la Compañía de esta Ciudad de Quito, se estaban exhibiendo pinturas y carteles que atentaban contra la moral y las buenas costumbres, pero que sobre todo estaban ofendiendo a imágenes veneradas por creyentes católicos; y respetadas por otras creencias, exigí a la Directora del Centro Cultural Metropolitano; y al Secretario Metropolitano de Cultura se me informe pormenorizadamente del hecho; proporcionándome los nombres de los funcionarios y/o servidores metropolitanos que coadyuvaron para la realización de esta situación tan vergonzosa, que generó toda clase de repudio y rechazo de todas las representaciones de las Iglesias de la Ciudad, no solo católicas sino de todas las religiones. Sin embargo, hasta la fecha mi pedido no ha sido debidamente atendido.

Al respecto, el Secretario de Cultura, conforme consta del Oficio No. SC-2017-1266 que en copia acompaño, ingresado a mi Despacho el 13 de octubre de 2017, me informa que usted se halla a cargo de un procedimiento administrativo sancionador sobre esta circunstancia, por lo que solicito me mantenga informado sobre las acciones de su Autoridad en este caso, pues en mi calidad de Concejal Metropolitano, Ciudadano y Hombre de Fe, no permitiré que quienes generaron con sus actuaciones indebidas este tipo de situaciones, queden en la impunidad y el anonimato.

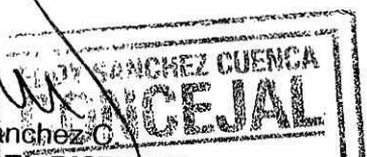
A Quito y su gente se la respeta; y, a base de las atribuciones que me confiere el Art. 88 literal d) del COOTAD fiscalizaré y ejecutaré todas las acciones necesarias para defender el pensamiento religioso y la fe de la ciudadanía de Quito, sin temor a represalia alguna.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones que me confiere la norma mencionada; y, además en lo dispuesto en el Art. 17 de la Resolución C-074 de 8 de marzo de 2016.

Atentamente,

Lcdo. Eddy Sánchez C.  
**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Adjunto: Lo indicado.

*MGM*



<b>QUITO</b> AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	
<b>SUPERVISIÓN METROPOLITANA</b>	
Recibido por: <i>Andréina</i>	
Fecha: <i>17/10/2017</i>	Hora: <i>15:42</i>
No. Fojas: <i>02</i>	Anexos: <i>-</i>

<b>QUITO</b> AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL	
Número de Trámite: <i>16362</i>	
Fecha de Ingreso: <i>17 OCT 2017 12:24</i>	
Número de Fojas: <i>02</i>	CD: <i>1</i>
Responsable: <i>R.F.</i>	Sumilla: <i>1</i>
<i>4</i> <sup>1</sup>	
<i>17 OCT 2017</i>	